



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00294-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho demanda ordinaria laboral sometida a reparto y asignada a este Juzgado el 25 de agosto de 2020, conforme a acta N°. 8874. Va en un cuaderno con 64 folios.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la presente demanda reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del C.P.T.S.S, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener a la abogada LAINES MARIA DAZA BUELVAS identificada con C.C. 1015996924 y portadora de la T.P. 210.947 como apoderada del demandante DIEGO LEANDRO ARDILA GONZALEZ, para que lo represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por DIEGO LEANDRO ARDILA GONZALEZ contra FULLER MANTENIMIENTO SA.

TERCERO: Notificar personalmente el auto admisorio de la demanda, de conformidad al artículo 41 del CPTSS y del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a FULLER MANTENIMIENTO S.A., por intermedio de su representante legal, y correrle traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que por intermedio de apoderado judicial conteste la demanda.

CUARTO: Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación del demandado, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 del CPTSS, del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

EMRV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 098 Hoy 30 de noviembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7417148cddddca4b02c33822f4ab5cd099c74e2023fc8a9be27791b0057c2a17

Documento generado en 27/11/2020 07:59:33 a.m.

EMRV